



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*incorporativa*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 377 - 2024-MPC

Cusco, nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 330-2024-MPC de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2024-MPC/GM de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 3272- CERG-SGOP-GI-MPC-2024 de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 538-2024-MPC/OGPPI-OPMI de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 180-OGPPI/MPC-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Proveído N° 5771 GM/MPC de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)” lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)”;

Que, a través del Acuerdo Municipal N° 106-2023-MPC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó, “el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco, que asciende a la suma de S/ 183'618,293.00 (Ciento Ochenta y Tres Millones Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles) (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2023-MPC de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulgo, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

“(...)”

- 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)
- 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.
- 50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financian con recursos del Tesoro Público, se incorpora





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2 (...);

Que, en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en los Gobiernos Locales, establece que: "27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La Incorporación de Mayores Ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación (...);"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2024-MPC de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, en su Artículo Primero resuelve: "APROBAR la ejecución bajo la modalidad de Administración Directa del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CCORCA DE CENTRO POBLADO CCORCA DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N 2625818 con un monto total de inversión de S/15,841,991.46 (Quince Millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos noventa y uno con 46/100 soles) con un plazo de ejecución de 450 días calendario, conforme a los considerandos antes expuestos y en cumplimiento de la Directiva N 017-2023-CG/GMPL (...);"

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 361-2024-MPC/GM de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Municipal, en su Artículo Primero se resuelve: " Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominados "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo secundaria en I.E. Ccorca de cetro poblado Ccorca de la provincia de cusco del departamento de Cusco" con Código Único de Inversión N° 2625818, por el monto total de S/ 15'841,991.46 (Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Uno con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 450 días calendario, por modalidad de ejecución de Administración Directa (...);"

Que, a través del Informe N° 3272- CERG-SGOP-GI-MPC-2024 de fecha 01 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas solicita asignación presupuestal para proyecto de inversión por Administración Directa por el monto de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles) para el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. CCORCA DE CENTRO POBLADO CCORCA DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2325818 - meta 0214, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE	MONTO
2.6.2 2. 2 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 0.00
2.6. 2 2. 2 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 958,716.00
2.6. 2 2. 2 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 41, 284.00
2.6. 8 1. 4 1	GASTOS DE SUPERVISIÓN - PLANILLAS	S/ 0.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>S/ 1'000,000.00</b>

(...);

Que, con Informe N° 538-2024-MPC/OGPPI-OPMI de fecha 03 de octubre de 2024, la Directora de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite "OPINIÓN FAVORABLE a la modificación presupuestaria, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 006-2024-Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad física del equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, que deja sin efecto el numeral 11.3 del Artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin que se asigne la suma de S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

soles) para el PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. CCORCA DEL CENTRO POBLADO CCORCA DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2625818 (...);

Que, con Informe N° 180-OGPPI/MPC-2024 de fecha 04 de octubre de 2024, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, hace suyo el Informe N° 1860-2024-OP-OGPPI/MPC de fecha 04 de octubre de 2024, de la Directora de Presupuesto, por el cual eleva "la propuesta para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el ejercicio fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), ello en merito a las mayores captaciones del ejercicio fiscal 2024, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad, conforme al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente.  
 Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados  
 Especifica Detallada : 1.5.1.2.3.4 Utilidades de Empresas Municipales  
 Monto : S/ 1'000,000.00

EN SOLES

### TOTAL INGRESOS

S/ 1'000,000.00

### EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.  
 Pliego : Municipalidad Provincial del Cusco.  
 Categoría Presupuestal : 0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.  
 Proyecto : 2625818 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN I.E. CCORCA DE CENTRO POBLADO CCORCA DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO  
 Obra : 4-000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados  
 Categoría de Gasto : 6. Adquisición de activos no financieros  
 Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios.  
 Genérica de Gastos : 6. Adquisición de activos no financieros  
 MONTO : S/ 1'000,000.00

### TOTAL EGRESOS

S/ 1'000,000.00

(...);

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco del Departamento de Cusco, para el Año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente.  
 Rubro : 09. Recursos Directamente Recaudados  
 Especifica Detallada : 1.5.1.2.3.4 Utilidades de Empresas Municipales  
 Monto : S/ 1'000,000.00

EN SOLES





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>TOTAL INGRESOS</b>		S/ 1'000,000.00
<b>EGRESOS</b>		
Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas.
Pliego	:	Municipalidad Provincial del Cusco.
Categoría Presupuestal	:	0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.
Proyecto	:	2625818 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN I.E. CCORCA DE CENTRO POBLADO CCORCA DISTRITO DE CCORCA DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
Obra	:	4-000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUTURA DE EDUCACION SECUNDARIA
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09. Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gasto	:	6. Adquisición de activos no financieros
Tipo de Transacción	:	2. Gastos Presupuestarios.
Genérica de Gastos	:	6. Adquisición de activos no financieros
MONTO		S/ 1'000,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		S/ 1'000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGO**

La Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
**LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
**AJO. C. CECILIA TAPIA LECHUGA**  
**SECRETARIA GENERAL**